



## **ELECTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, CVL SIMILITUD CON LA COMUNIDADES ENERGETICAS RENOVABLES.**

### **Cuando, quienes, y para que se creó ELECTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, CVL.**

Durante los primeros años del siglo XX empiezan a disfrutar de la energía eléctrica los grandes núcleos urbanos. Eran muchos los pueblos alejados de las capitales que no podían disfrutar de esta nueva energía al no ser rentables para las grandes compañías de electricidad. Fue en el año 1929 cuando, un grupo de emprendedores callosinos, decidieron crear una Cooperativa de Consumidores y usuarios controlada por un Consejo Rector con dos objetivos principales: adquirir la energía eléctrica para sus socios lo más barata posible y suministrar electricidad a la ciudad de Callosa de Segura (Alicante). Para ello se suscribieron participaciones sociales por valor de 25 pesetas cada una de ellas y así fue como Eléctrica de Callosa de Segura, Cooperativa Valenciana empezó a distribuir y a comercializar energía eléctrica a sus socios en el ámbito local.

### **Cabe recordar que**

La ley 24/2013 del sector eléctrico en su artículo 6.1j) ya contempla como sujeto que interviene en el ordenamiento del sector eléctrico a las **comunidades de energía renovable y las define** entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedades de estas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

También las Directivas Europeas (UE) 2018/2001 y 2019/944 señalan que desde los Estados Miembros se garantizará que las **comunidades energéticas tengan derecho a desarrollar las siguientes actividades:**

- Producir, consumir, almacenar y vender las energías renovables.
- Compartir, en el seno de la comunidad, la energía renovable que produzcan las unidades de producción propiedad de dicha comunidad
- Acceder a todos los mercados de energía, directamente o mediante agregación.
- **Y dejan a los Estados Miembros** que decidan la concesión a las comunidades energéticas, del derecho a poseer, establecer, adquirir o arrendar **redes de distribución** y gestionarlas autónomamente.

**Este concepto de comunidad energética** se ha visto impulsado de manera urgente mediante RD-Ley 23/2020 de medidas propuestas por el gobierno en materia de energía para amortiguar el impacto económico en todos los sectores productivos del país, así como en su ámbito social como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 y la situación climática actual.

Una vez definida y conocidas las actividades posibles que pueden desarrollar las comunidades energéticas.

**Resaltamos** que La ley del sector eléctrico en el año 2.013 **nos obligó** a la separación jurídica de actividades, teniendo que adoptar la estructura societaria que somos ahora, encabezada por la



**ELECTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, CV** sociedad matriz que participa en el 100% del capital social de las sociedades **DISTRIBUCION ELECTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, SL** y de **ELECTRICA CALLOSINA, SL** las cuales describimos a continuación.

- **ELECTRICA DE CALLOSA DE SEGURA. CV.**

Sociedad cooperativa de consumidores y usuarios, cuyo objetivo es la de **comercialización de energía eléctrica**, adquiere la energía del Operador del Mercado Electrico que ofrece a sus socios al menor coste posible. Destacando el trato personalizado en el asesorando al socio a elegir la tarifa más eficiente acorde a su particular modo de consumo.

Hay que resaltar que esta comercializadora es de ámbito local, adquiere energía solamente para los socios y consumidores que están conectados a nuestra red de distribución.

En cuanto a **beneficios sociales y económicos**. Esta sociedad cooperativa colabora con las distintas asociaciones y entidades locales a través de subvenciones y donativos para la realización de sus actividades. Participa activamente en el mantenimiento y restauración del patrimonio histórico de nuestra ciudad. Y ofrece un trato diferenciador a las familias más vulnerables facilitándole aplazamientos en el pago de sus facturas con la finalidad de evitar al máximo el corte de suministro por impago.

Además, nuestra cooperativa, cada dos años reparte entre sus socios el excedente en forma de retornos cooperativos en función de la actividad cooperativizada de cada uno de los socios.

- **DISTRIBUCION ELECTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, SL**

Sociedad que tiene como objetivo la **distribución de energía eléctrica** desde nuestras redes, centros de transformación y centrales generadoras conectadas en nuestra red, hasta los puntos de consumo, en las adecuadas condiciones de calidad con el fin último de suministrarla a los socios y consumidores, así como la de construir, operar y mantener sus instalaciones de distribución.

En la actualidad tenemos conectados a nuestra red algo más de 7.000 puntos de suministro y nuestras instalaciones técnicas de distribución están constituidas por 67 centros de transformación y reparto y cerca de 100 km. de líneas entre alta y baja tensión.

A la vista de la transposición de las directivas europeas, parece que una comunidad energética podrá desarrollar diversas actividades entre las que puede estar la distribución. **¿Si una comunidad energética puede desarrollar actividades reguladas y libres, será con el mismo CIF, volveremos a la misma estructura que teníamos ante de la separación de actividades?** Estaremos atentos a la regulación de las comunidades energéticas.

- **ELECTRICA CALLOSINA, SL**

Sociedad que tiene como objetivo la de **generar energía eléctrica**, así como la proyectar, construir, operar y mantener nuestras instalaciones de producción.



En la actualidad estamos desarrollando un proyecto de generación distribuida para una potencia nominal 2,42 MW situado en el Barrio Lo Benimira, en término municipal de Callosa con conexión y acceso a nuestra red de distribución capaz de generar 5.100.000 kW/año, lo que supone el 21,8 % de la energía que comercializamos, con la finalidad de obtener tanto un beneficio económico para el socio así un beneficio medioambiental puesto que esta planta evitara la emisión de cerca 274.620 Tn de CO<sub>2</sub> a la atmosfera contribuyendo a la descarbonización fijada por el acuerdo de Paris y el paquete normativo de la Unión Europea Energía limpia.

**Una vez expuesto básicamente el funcionamiento de nuestra cooperativa eléctrica observamos que tenemos muchas similitudes con la definición de comunidad energética y con las actividades que pueden desarrollar.**

Indicar que nos parece muy adecuado darles la posibilidad a los ciudadanos de asociarse mediante modelos de economía colaborativa y que puedan participar en la transición del modelo energético.

**Pero TAMBIEN tenemos que decir que esto mismo es lo que llevamos haciendo las cooperativas de consumo eléctrico durante CERCA DE 100 AÑOS.**

Callosa de Segura, 11 de diciembre de 2020.

Antonio Fuster.